



# REGLAMENTO

## CONGELAMIENTOS Y RETIROS

Formación Profesional (cursos libres, técnicos,  
programas)

## Reglamento

- Todo congelamiento o retiro de montos cancelados por conceptos de matrícula, se concederá únicamente en aquellos casos en que la Universidad no pueda brindar el servicio en ninguna de las modalidades ofrecidas.
- El proceso de retiro consiste en manifestar que no se continuará de forma definitiva con estudios en la Universidad, en este caso de existir un financiamiento con pagaré o letra de cambio el Consejo Académico podrá resolver que se anule la letra de cambio o pagaré y no se deba cancelar el monto indicado en el mismo, quedando el saldo en cero para el estudiante o por el contrario deba cancelar el monto total de la letra de cambio.
- El proceso de congelamiento consiste en manifestar que momentáneamente no continuará el cuatrimestre matriculado en la Universidad, en caso de existir un financiamiento con pagaré o letra de cambio deberá cancelar el monto total y el saldo quedará a favor para el próximo cuatrimestre, si por el contrario canceló la matrícula de contado, el monto total quedará como saldo a favor para el próximo cuatrimestre. El congelamiento aplica solo para el cuatrimestre siguiente.
- En caso de que el estudiante no pueda llevar el curso y necesite congelar o retirar su matrícula, solo será procedente por dos motivos, los cuales serán objeto de un estudio por parte del Consejo Académico y posteriormente se notificará si la solicitud fue o no aprobada.
- **Motivos Laborales fundamentados y aprobados por el Consejo Académico (cambios de horario, viajes, entre otros):** El estudiante debe presentar carta membretada por parte de RRHH de la empresa, con sello y firma del supervisor que corresponda, NO escaneada.
- **Motivos de Salud:** El estudiante debe presentar epicrisis o incapacidad de la CCSS las cuales serán valoradas por el Consejo Académico. NO se aceptan clínicas privadas.
- El estudiante deberá completar la boleta de retiros y congelamientos Código RGPG-FO-35, y presentar la copia de la cédula.

Aplica para estudiantes de primer ingreso y regulares.

- **Tiempo máximo para solicitar el retiro o congelamiento hasta la segunda semana antes del inicio de clases.**

## Reglamento

- En caso de que un curso del todo no se vaya a impartir en el cuatrimestre matriculado, el dinero cancelado se aplicará como saldo a favor para el próximo cuatrimestre. Si el formulario indica retiro o congelamiento la carta de solicitud debe mencionar lo mismo. No se reciben solicitudes confeccionadas a mano; con borrones, entre otros. El trámite de solicitud de retiro o congelamiento deberá realizarse de manera presencial o digital vía correo electrónico.
- El estudiante debe conectarse a clases hasta recibir la resolución del trámite, de lo contrario podría reprobado el curso por ausencias. La Universidad no garantiza la aprobación del retiro o congelamiento pues dicha aprobación dependerá del estudio del caso por parte del Consejo Académico.

## Financiamiento

- Cuando el estudiante requiera financiamiento deberá cancelar un monto inicial (enganche), con un mínimo de ₡20.000 (veinte mil colones). Dicho monto no es reembolsable bajo ninguna circunstancia, independientemente de que el estudiante en cualquier momento decida o no continuar sus estudios en la universidad, ya que el mismo se imputa como gastos administrativos fijos.
- **Compromiso mediante letra de cambio o pagaré:** todo estudiante admitido que no realice el pago de contado deberá firmar una letra de cambio o pagaré como respaldo del compromiso financiero adquirido. Este documento representa una obligación legal de pago, y el estudiante se compromete a cancelar los montos en las fechas estipuladas en dicho documento.
- **Plazo para formalización:** El estudiante dispone de un plazo máximo de 72 horas a partir de la emisión de los documentos correspondientes para firmar la letra de cambio o pagaré.
- **Pérdida de beneficios y cupo:** En caso de no cumplir con la firma de la relacionada letra de cambio o pagaré dentro del plazo establecido se perderá automáticamente el financiamiento otorgado y cualquier otro beneficio económico y se dejará sin efecto la matrícula correspondiente.

Dado en San José, en la Gerencia general de la Universidad Central a los 23 días del mes de abril del 2025.

El suscrito \_\_\_\_\_ manifestó tener conocimiento del presente reglamento.